



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCCARAMANGA SALA LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 048

Fecha: 27/05/2020

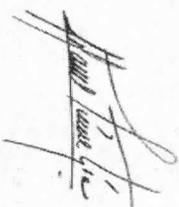
E: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 05 004 2008 00491 01 R.I.= 566-2020	Ordinario	AURA MARIA CASTILLO ROA	ECOPETROL S.A.	Auto que Ordena Correr Traslado	26/05/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68081 31 05 001 2013 00547 01 R.I.= 444-2020	Ordinario	JOSE MANUEL GONZALEZ LUENGAS Y OTROS	ECOPETROL S.A.	Auto Admite Recurso de Apelación	26/05/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68081 31 05 001 2013 00567 01 R.I.= 435-2020	Ordinario	GERMAN PIMENTEL SANDOVAL	ECOPETROL S.A.	Auto Admite Recurso de Apelación	26/05/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68081 31 05 001 2014 00283 01 R.I.= 443-2020	Ordinario	CARLOS ARTURO CASTRO PEREZ	ECOPETROL S.A.	Auto Admite Recurso de Apelación	26/05/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 002 2016 00361 01 R.I.= 587-2020	Ordinario	JORGE CACERES AMAYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Apelación	26/05/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 004 2016 00464 01 R.I.= 477-2020	Ordinario	CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto Admite Recurso de Apelación	26/05/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 005 2018 00372 02 R.I.= 339-2020	Ordinario	ADRIANA CALDERON GOMEZ	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCCARAMANGA S.A. E.S.P. -TELEBUCCARAMANGA-	Auto Admite Recurso de Apelación	26/05/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 002 2018 00449 01 R.I.= 490-2020	Ordinario	ELADIO MEZA MEJIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Apelación	26/05/2020	HENRY LOZADA PINILLA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 05 005 2019 00009 01 R.I.= 516-2020	Ordinario	ORLANDO CONDE LEMOINE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Apelación	26/05/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 002 2019 00084 01 R.I.= 413-2020	Ordinario	JOSE JOAQUIN CRUZ HERNANDEZ	INDUPALMA LIMITADA	Auto Admite Recurso de Apelación	26/05/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 005 2019 00321 01 R.I.= 559-2020	Ordinario	ORLANDO CAMARGO DIAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta	26/05/2020	HENRY LOZADA PINILLA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/05/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.



YOLANDAMARTINEZ
secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR GERMÁN PIMENTEL SANDOVAL CONTRA ECOPETROL S.A.

Rdo. Único 68081.31.05.001.2013.00567.01
R.T. 435-2020

AUTO:

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia del trece (13) de diciembre 2019 por el Juzgado Transitorio Laboral del Circuito de Barrancabermeja entro del proceso de la referencia.

Notifíquese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'HLP'.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR CARLOS ARTURO CASTRO CONTRA ECOPETROL S.A.

Rdo. Único 68081.31.05.001.2014.00283.01
R.T. 443-2020

AUTO:

Se admiten los recursos de apelación interpuestos por las partes demandante y la demandada contra la sentencia proferida en audiencia del once (11) de diciembre 2019 por el Juzgado Transitorio Laboral del Circuito de Barrancabermeja entro del proceso de la referencia.

Notifíquese.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "H. Lozada Pinilla", escrita sobre un espacio que podría ser un sello o una línea de firma.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JOSÉ JOAQUÍN
CRUZ HERNÁNDEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES- E INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA
INDUPALMA LIMITADA

Rdo. Único 68001.31.05.002.2019.00084.01
R.T. 413-2020

AUTO:

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada
INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA contra la
sentencia proferida en audiencia del seis (06) de diciembre 2019 por el Juzgado
Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Henry Lozada Pinilla, con un trazo largo y horizontal que se extiende a la derecha.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ORLANDO CAMARGO DÍAZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-.

Rdo. Único 68001.31.05.005.2019.00321.01
R.T. 559-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la parte demandante respecto de la sentencia proferida el 11 de febrero de 2020 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Notifíquese.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Henry Lozada Pinilla, con un trazo largo y horizontal que se extiende a la derecha.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ORLANDO CONDE LEMOINE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.005.2019.00009.01
R.T. 516-2020

AUTO:

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada PORVENIR S.A. contra el auto proferido en la audiencia celebrada el 29 de enero de 2020 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, mediante el cual se declaró no probada la excepción previa denominada Indebida Integración del Contradictorio formulada por la recurrente dentro del proceso de la referencia. (Art. 65-3 C.P.T.S.S.).

Asimismo, se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el 29 de enero de 2020, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14 y el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', written over a horizontal line.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL

MAGISTRADO SUSTANCIADOR

HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO **ORDINARIO** LABORAL INSTAURADO POR **ADRIANA CALDERÓN GÓMEZ** CONTRA **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA –TELEBUCARAMANGA- S.A. E.S.P.**

RAD: 68001.31.05.005.2018.00372.02

R.I. **339-2020**

AUTO:

Se **ADMITE** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Henry Lozada Pinilla, con un trazo fluido y una línea horizontal que cruza la parte inferior de la escritura.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ELADIO MEZA MEJÍA
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES- E INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA
LIMITADA

Rdo. Único 68001.31.05.002.2018.00449.01
R.T. 490-2020

AUTO:

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA contra la sentencia proferida en audiencia del seis (6) de diciembre 2019 por el Juzgado Segundo del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', with a long horizontal stroke extending to the right.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ BENTACUR CONTRA CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Rdo. Único 68001.31.05.004.2016.00464.01
R.T. 477-2020

AUTO:

Se admiten los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y la demandada contra la sentencia proferida en audiencia del veinte (20) de enero 2020 por el Juzgado Cuarto laboral del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Henry Lozada Pinilla, con un trazo largo y horizontal que se extiende a la derecha.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JORGE CÁCERES AMAYA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y EMPRESAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA S.A. ESP TELEBUCARAMANGA

Rdo. Único 68001.31.05.002.2016.00361.01
R.T. 587-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el 31 de enero de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Así mismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada EMPRESAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA S.A. ESP TELEBUCARAMANGA contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', written over a horizontal line.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR AURA MARÍA CASTILLO ROA CONTRA LÓPEZ Y COMPAÑIA LTDA., ECOPETROL S.A. Y SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES LIMITADA – STP LTDA

Rdo. Único 68001.31.05.004.2008.00491.01
R.T. 566-2020

AUTO:

CÓRRASE traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 40 de la Ley 712 de 2001.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', written over a horizontal line.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LUENGAS, NUMAEL GONZÁLEZ DE ORO, JORGE MALDONADO BLANCO, CARLOS ALBERTO GUARNIZO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MORALES, ÉDGAR SALOMÓN RODRÍGUEZ, GERMÁN PIMENTEL SANDOVAL, ALIRIO PARADA RINCÓN¹, LEONEL AUGUSTO RANGEL AVENDAÑO, MIGUEL DANILO MOLINA BOHÓRQUEZ CONTRA ECOPETROL S.A.

Rdo. Único 68081.31.05.001.2013.00547.01
R.T. 444-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de los demandantes JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LUENGAS, NUMAEL GONZÁLEZ DE ORO, JORGE ALDONADO BLANCO, CARLOS ALBERTO GUARNIZO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MORALES, ÉDGAR SALOMÓN RODRÍGUEZ, GERMÁN PIMENTEL SANDOVAL, LEONEL AUGUSTO RANGEL AVENDAÑO, respecto de la sentencia proferida en audiencia del dos (02) de diciembre 2019 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Barrancabermeja, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante MIGUEL DANILO MOLINA BOHÓRQUEZ contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Henry Lozada Pinilla, con un trazo largo y horizontal que se extiende a la derecha.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

¹ Desistimiento folio 905 y 932.